



## Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO** 

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página numero 59

TOMO CLXVI HERMOSILLO, SONORA EDICION ESPECIAL Nº 8
DOMINGO 31 DE DICIEMBRE AÑO 2000

52,450

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**



b) Panteones

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y:

NUMERO 18

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### I E Y

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos		\$8,124,439
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$ 165,779
b) Impuestos adicionales		93,006
1 Para asistencia social 25%	46,502	
<ul><li>2 Para obras y acciones de interés general 20%</li><li>3 Para fomento turístico 5%</li></ul>	37,256 9,248	
c) Impuesto predial		6,245,460
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>		1,620,194
II Derechos		3,648,982
a) Alumbrado público		2,717,807

Permisos para colocar placas, lápidas, etc.	52,450		
c) Rastros		82,157	
1 Sacrificio por cabeza	82,157		
d) Parques		21,276	
e) Tránsito		47,428	
<ul><li>1 Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas</li><li>2 Examen para obtención de licencia</li><li>f) Desarrollo urbano</li></ul>	1,696 45,732	419,925	
<ol> <li>Expedición de constancias de zonificación</li> <li>Expedición de certificaciones de número oficial</li> </ol>	11,887 24,916		
<ul> <li>3 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> <li>4 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>5 Expedición o reposición de documentos</li> </ul>	20,411 267,450 95,261	P	
g) Otros servicios	93,201	307,939	
<ol> <li>1 - Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>2 - Expedición de certificados de residencia</li> <li>3 - Certificación de documentos por hoja</li> <li>4 - Licencias y permisos especiales (anuencias)</li> </ol>	22,639 7,307 42,814 235,179	3	
III Productos			DAE 400
IIIProductos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado		192,199	945,160
1. Por servicios que se presten en funciones	63,216	192,199	945,160
Por servicios que se presten en funciones de derecho privado.      a) Otorgamiento de financiamiento y		192,199	945,160
1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado.  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales  b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias	63,216	192,199	945,160
<ul> <li>1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado.</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopiado de documentos a</li> </ul>	63,216	192,199	945,160
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopíado de documentos a particulares</li> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización</li> </ol>	63,216 437 57,201	192,199	945,160
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopíado de documentos a particulares</li> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ol>	63,216 437 57,201 64,145	192,199	945,160
1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales  b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura  c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares  d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes  e) Servicio de limpieza de lotes  f) Otros no especificados  1 - Departamento profiláctico  3,600	63,216 437 57,201 64,145 3,600	192,199	945,160
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopíado de documentos a particulares</li> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> <li>e) Servicio de limpieza de lotes</li> <li>f) Otros no especificados</li> </ol>	63,216 437 57,201 64,145 3,600	192,199 752,961	945,160
1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado  a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales  b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura  c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares  d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes  e) Servicio de limpieza de lotes  f) Otros no especificados  1 - Departamento profiláctico  3,600  2 Por el uso, aprovechamiento o enajenación	63,216 437 57,201 64,145 3,600		945,160
<ul> <li>1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> <li>e) Servicio de limpieza de lotes</li> <li>f) Otros no especificados</li> <li>1 - Departamento profiláctico</li> <li>2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ul>	63,216 437 57,201 64,145 3,600 3,600		945,160
<ul> <li>1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> <li>b) Venta o arrendamiento de cajas estacionarias o depósito para la basura</li> <li>c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> <li>e) Servicio de limpieza de lotes</li> <li>f) Otros no especificados</li> <li>1 - Departamento profiláctico</li> <li>2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> <li>a) Enajenación onerosa de bienes muebles</li> </ul>	63,216 437 57,201 64,145 3,600 3,600		945,160

IVAprovechamientos	3,051,974
a) Multas	601,667
b) Recargos	614,265
c) Indemnizaciones	95,196
d) Donativos	360,397
e) Reintegros	58,873
f) Honorarios de cobranza	16,840
g) Aprovechamientos diversos	1,304,736
<ol> <li>Permisos de carga y descarga</li> <li>Desarrollo Integral de la Família</li> <li>Recuperación por programas de obras</li> <li>Convenio por servicios catastrales y registrales</li> </ol>	12,083 961,776 122,336 208,541
V Participaciones	58,358,149
a) Fondo general de participaciones	31,348,366
b) Fondo de fomento municipal	1,699,731
c) Multas federales no fiscales	105,476
d) Participaciones estatales	2,170,707
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	1,164,512
f) Zona federal maritima	17,256
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	910,566
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	605,870
i) Participación de premios y loterías	50,195
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	13,835,607
k) Fondo para la infraestructura social	5,741,529
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$74,128,704

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, por un importe de \$74,128,704.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Caborca aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$12,528,734.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Caborca aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$6,988,094.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÌCULO 50.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, asciende un importe de \$93,645,532.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 70. En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 8o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 90.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO - Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E182 E E. 8



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente
L E Y:

NUMERO 19

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

(.- Impuestos \$59,628,854

a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 561,774
b) Impuestos adicionales	4,427,695
1 Para obras y acciones de interés	
general 10%	885,539
2 Para asistencia social 10%	885,539
3 Para el mejoramiento en la prestación de	
servicios públicos 10%	885,539
4 Para fomento deportivo 10%	885,539
5 Para sostenimiento de Instituciones de	
educación media y superior 10%	885,539
c) Impuesto predial	43,087,500

d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

11,551,885

II Derechos		27,151,790
a) Alumbrado público		11,283,664
b) Mercados y centrales de abasto		393,307
1 Por el uso de sanitarios	393,307	
c) Panteone <b>s</b>		376,836
<ol> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres</li> <li>Por la inhumación, exhumación o</li> </ol>	87,837	
reinhumación de restos humanos  3 Por permisos para la construcción de	600	
obras dentro del panteón d) Rastros	288,399	1,377,307
1 - Utilización de áreas de corrales	275,527	1,577,507
<ul><li>2 Sacrificio por cabeza</li><li>3 Utilización del servicio de refrigeración</li><li>4 Báscula</li></ul>	344,129 688,631 69,020	
e) Parques		5,390,900
<ul> <li>1 - Por acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación</li> </ul>	5,390,900	
f) Seguridad pública		207,000
1 Por policía auxiliar	207,000	
g) Tránsito		511,738
<ul><li>1 Examen para obtención de licencia</li><li>2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre</li><li>3 Almacenaje de vehículos (corralón)</li><li>4 Autorización para estacionamiento</li></ul>	103,119 49,765 14,214	
exclusivo de vehículos 5 Solicitud de placas para bicicletas y	194,471	
motocicletas	75,778	
6 Estacionamiento taxis y autobuses	74,391	610,209
<ul><li>h) Estacionamiento</li><li>1 Recepción, guarda y devolución de</li></ul>		010,209
vehículos en estacionamientos públicos, propiedad de los municípios	610,209	
i) Desarrollo urbano		4,101,312
1. Expedición de constancias de zonificación	49,048	
2 Revisión de proyectos arquitectónicos	408,967	
3 Expedición de certificados de seguridad	557,604	
<ul> <li>4. Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> <li>5. Expedición de licencias de construcción,</li> </ul>	1,177,060	
modificación o reconstrucción 6 - Fraccionamientos	1,083,011 437,238	
<ul> <li>7 - Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos</li> <li>8 - Por la expedición del documento que</li> </ul>	178,043	
contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de		
propiedad)  9 - Expedición o reposición de documentos	1,200 74,726	

<ol> <li>Por la expedición de licencias de uso de suelo</li> </ol>	130,874	
11 Por la autorización para cambio de uso de suelo	3,541	
j) Control sanitario de animales domésticos		1,200
1 Captura 2 Retención por 48 horas	600 600	
k) Otros servicios		2,898,317
<ol> <li>1 - Expedición de certificados</li> <li>2 - Legalización de firmas</li> <li>3 - Certificación de documentos por hoja</li> <li>4 - Expedición de certificados de no adeudo</li> </ol>	753,198 139,045 214,223	OX
de infracciones e impuesto predial 5 Expedición de certificados de residencia 6 Licencias y permisos especiales (anuencias)	632,437 20,460 1,138,954	
·		and a property
III - Contribuciones Especiales por Mejoras		391,407
a) Drenaje y alcantarillado		324,237
b) Pavimentación		67,170
IV,-Productos		8,595,323
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		5,848,830
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de dapitales</li> </ul>	2,487,813	
<ul> <li>b) Venta de planos para construcción de viviendas</li> </ul>	1,200	
c) Expedición de estados de cuenta	1,200	
<ul> <li>d) Enajenación de publicaciones y suscripciones</li> </ul>	5,000	
e) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	326,002	
1) Servicio de limpieza de lotes	1,200	•
g) Otros no especificados	3,026,415	
1 Velatorio municipal 1,313,305 2 Trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores 1,713,110		
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		2,746,493
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	117,300	
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	2,000,000	
c) Venta de lotes en el panteón	553,362	
<ul> <li>d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	75,831	

V Aprovechamientos	12,792,298
a) Multas	3,239,069
b) Recargos	3,701,266
c) Remate y venta de ganado mostrenco	600
d) Indemnizaciones	12,000
e) Donativos	3,747,430
f) Honorarios de cobranza	124,328
g) Aprovechamientos diversos	1,967,605
<ol> <li>1 Recuperación por programas de obras</li> <li>2 Aportación comunitaria (fondo de infraestructura social municipal)</li> <li>3 Desayunos escolares</li> </ol>	417,605 850,000 700,000
VIParticipaciones	284,204,087
a) Fondo general de participaciones	155,084,736
b) Fondo de fomento municipal	7,085,130
c) Multas federales no fiscales	1,371,950
d) Participaciones estatales	14,936,543
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	6,294,649
f) Zona federal maritima	60,000
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	4,669,463
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	3,274,965
i) Participación de premios y loterías	253,207
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	70,950,196
k) Fondo para la infraestructura social	19,514,914
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	<b>\$</b> 392,763,759

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, por un importe de \$392,763,759.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cajeme aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$15,325,592.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Cajeme aplicable para el ejerciclo fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$89,388,955.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Cajeme aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$3,603,663.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MILSEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Central de Autobuses de Cajeme aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$7,913,937.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 70.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, asciende un importe de \$508,995,906.00 (QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 8o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 90. En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 10o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 11o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH. - RUBRICA -E183 E.E. 8



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> BL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente

LEY:

#### NUMERO

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTIQULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### I.- Impuestos

\$5,654,696

a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$ 118,631

b) Impuestos adicionales

879,760

1.- Para obras y acciones de interés general 20%

351,904

2.- Para asistencia social 15%

263,928

<del> </del>		
<ul><li>3 Para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos 15%</li><li>c) Impuesto predial</li></ul>	263,928 4,006,9	972
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>	649,	333
II Derechos		1,821,975
a) Alumbrado público	676,	377
b) Panteones	69,	395
Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	<u>69,895</u>	438
c) Rastros		+30
Sacrificio por cabeza     Seguridad pública	401,438	405
1 Por policía auxiliar e) Tránsito	<u>252,405</u> 148,	622
<ol> <li>1 Examen para obtención de licencia</li> <li>2 Almacenaje de vehículos (corralón)</li> <li>3 Autorización para estacionamiento</li> </ol>	46,283 6,318	
exclusivo de vehículos	96,021	770
f) Desarrollo urbano	185,	773
<ol> <li>1 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> <li>2 Expedición de licencias de construcción,</li> </ol>	3,335	
modificación o reconstrucción  3 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles	74,245	
que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	108,193	
g) Control sanitario de animales domésticos	<del></del>	184
1 Captura	184	
h) Otros servicios		981
<ol> <li>1 Expedición de certificados</li> <li>2 Certificación de documentos por hoja</li> <li>3 Expedición de certificados de no adeudo</li> </ol>	42,036 1,022	
de infracciones e impuesto predial 4 Expedición de certificados de residencia	7,677 36,246	
III Productos		2,511,390
Por servicios que se presten en funciones de derecho privado	76,	951
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	6,677	
<ul> <li>b) Venta de placas con número para nomenclatura</li> </ul>	120	
<ul> <li>c) Venta de planos para construcción de viviendas</li> </ul>	385	
<ul> <li>d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	16,838	

**EDICION ESPECIAL Nº 8** 

## BOLETIN OFICIAL

e) Otros no especificados	52,931	
1 Venta de chatarra	52,931	
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		2,434,439
a) Enajenación onerosa de bienes inmueble	eş 2,278,422	
<ul> <li>b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	120,719	
c) Venta de lotes en el panteón	35,298	
IVAprovechamientos		1,526,914
a) Multas		1,215,884
b) Recargos		42,893
c) Remate y venta de ganado mostrenco		1,000
d) Indemnizaciones		15,223
e) Donativos		129,751
f) Honorarios de cobranza		15,763
g) Aprovechamientos diversos		106,400
<ol> <li>Convenio por servicios catastrales y registrales</li> <li>Recuperación por programas de obras</li> <li>Colonias no regularizadas</li> <li>Venta de bases para licitación de obras</li> <li>Corte de caja</li> <li>Remanentes por convenio en dación en pago</li> </ol>	89,127 7,824 2,699 5,750 500	
V - Participaciones		32,264,401
a) Fondo general de participaciones		19,558,966
b) Fondo de foraento municipal		1,340,373
c) Multas federales no fiscales		29,153
d) Participaciones estatales		1,349,334
e) impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		873,290
f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)		421.077
g) Fondo de impuesto de autos nuevos		454,353
h) Participación de premios y loterías		32,062
i) Fondo para el fortalecimiento municipal		6,398,065
j) Fondo para la infraestructura social		1,099,394
k) Fondo especial del Gobierno del Estado		708,334
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		<b>\$43,779,37</b> 6

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, por un importe de \$43,779,376.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Cananea aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$208,807.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Cananea aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$2,196,000.00 (DOS MILLONÉS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, ascience un importe de \$46,184,183.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 70. En los términos del Articulo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 8o.- ELH. Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 9o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

IBRE AÑO 2000

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

**BOLETIN** 

**OFICIAL** 

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora; diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.-RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E184 E.E. 8



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

NUMERO 21

#### EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Impuestos

\$314,400

 a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos

\$ 1,620

b) Impuesto predial

278,280

 c) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

34,500

II Derechos			134,736
a) Alumbrado público		114,756	
b) Panteones		984	
<ol> <li>Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li> </ol>	984		
c) Rastros		10,080	
1 - Sacrificio por cabeza	10,080		
d) Tránsito		4,596	
1 Examen para obtención de licencia	4,596		
e) Otros servicios		4,320	
1 Expedición de certificados	4,320		
11 Productos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado		26,272	43,792
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	22,692		
<ul> <li>b) Servicio de fotocopiado de documêntos a particulares</li> </ul>	2,040		
<ul> <li>c) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	540		•
d) Servicio de limpieza de lotes	1,000		
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajeración de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		17,520	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	11,520		÷
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	6,000		
IVAprovechamientos			38,228
a) Multas		12,876	•
b) Recargos		10,000	
o) Donativos		1,000	
d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal		14,352	
V Participaciones	-	5,	937,518
a) Fondo general de participaciones		3,330,849	
b) Fondo de fomento municipal		456,106	
c) Participaciones estatales		23,850	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		6,327	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y			

1	7

## DOMINGO 31 DE DICIEMBRE AÑO 2000

EDICION ESPECIAL Nº 8

### BOLETIN OFICIAL

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6,468,674	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334	
i) Fondo para la infraestructura social	347,386	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	990,610	
g) Participación de premios y loterías	5,569	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	3,292	
tabaco)	65,195	

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora, por un importe de \$6,468,674.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Carbó aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$45,273.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Carbó aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$496,394.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora, asciende un importe de \$7,010,341.00 (SIETE MILLONES DIEZ MILTRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 60.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 70.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 8o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 90.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Articulo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el dia primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se te de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUGOVICH - RUBRICA.- E185 E.E. 8



DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que et N. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente L. B.Y.:

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

I Impuestos		473,292
<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>	\$ 110	
b) Impuestos adicionales	3,000	
	500 500	
c) Impuesto predial	420,182	•
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>	50,000	
II Derechos	هېرو بولو په هې والو هې الله د ده والو د او الو و د او الو و د	202,349
a) Alumbrado público	198,637	
b) Otros servicios	3,712	
1 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial 1. 2 Expedición de certificados de residencia 2.	642 070	
III Aprovechamientos		65,646
a) Multas	731	
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	64,915	
IVParticipaciones	4,	438,493
a) Fondo general de participaciones	2,488,181	
b) Fondo de fomento municipal	354,608	
c) Participaciones estatales	72,319	* * *
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	38,784	
e) Participación de premios y loterías	4,249	
f) Fondo para el fortalecimiento municipal	453,215	
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	29,828	
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	20,179	
i) Fondo para la infraestructura social	268,796	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$5	,179,780

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, por un importe de \$5,179,780.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de La Colorada aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$222,240.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, asciende un importe de \$5,402,020.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E186 E.E. 8



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

NUMERO 23

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10 - En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sono a, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos			<b>\$67,200</b>
a) Impuesto predial		\$ 48,000	
<ul> <li>b) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>		19,200	
		·	
II Derechos			21,600
a) Panteones		1,200	
<ol> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres</li> </ol>	1,200		
b) Desarrollo urbano		12,000	
<ol> <li>Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	12,000		
c) Otros servicios		8,400	

## EDICION ESPECIAL Nº 8

<ul><li>1 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li><li>2 Expedición de certificados de residencia</li></ul>	2,400 6,000	
III Productos	3	3,600
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado.</li> </ol>	3,600	
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	2,400	
<ul> <li>b) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> </ul>	1,200	
IVAprovechamientos	29	,400
a) Multas	15,000	
<ul> <li>b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia</li> <li>Fiscal</li> </ul>	14,400	
V Participaciones	3,691	1,477
a) Fondo general de participaciones	2,069,601	
b) Fondo de fomento municipal	285,526	
c) Participaciones estatales	103,260	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	67,770	
<ul> <li>e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	12,275	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	35,259	
g) Participación de premios y loterías	3,557	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	186,511	
i) Fondo para la infraestructura social	219,384	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3,81	3,277

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora, por un importe de \$3,813,277.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Cucurpe aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS

00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora, asciende un importe de \$3,819,277.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### RANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el periodo de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA - E187 E E 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente LEY: NUMERO 24

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos		\$379,200
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos     b) Impuesto predial		\$ 8,000
c) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		71,800
II Derechos		203,589
a) Alumbrado público		61,264
b) Panteones		1,725
<ul><li>1 Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li><li>c) Rastros</li><li>1 Sacrificio por cabeza</li></ul>	1,725 54,000	54,000

d) Seguridad pública		14,400	
1 Por policía auxiliar	14,400	2 400	
e) Tránsito	0.400	6,400	
1 Examen para obtención de licencia	6,400		
f) Desarrollo urpano		10,800	
<ol> <li>Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	2,800		
<ol> <li>Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de</li> </ol>			
propiedad)  3 - Por la expedición de licencias de uso de	3,000		
suelo	5,000	55,000	
g) Otros servicios	12,000	55,000	
<ul><li>1:- Expedición de certificados</li><li>2:- Legalización de firmas</li></ul>	12,000 5,000		
3 - Expedición de certificados de residencia	18,000		
4 - Licencias y permisos especiales (anuencias)	20,000		
III Productos			93,450
1. Por servicios que se presten en funciones			33,430
de derecho privado -		8,450	
a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	8,450		
2 Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado.	and a second a second a second a	85,000	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	62,000		
<ul> <li>b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	23,000		
IVAprovechamientos			434,542
a) Multas		33,542	
b) Donativos		126,000	
c) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia			
Fiscal		135,000	
d) Aprovechamientos diversos		140,000	
Recuperación del programa crédito a la palabra	140,000		
padora	140,000		
V Participaciones		7	,448,903
a) Fondo general de participaciones	4.	353,843	
b) Fondo de fomento municipal		536,911	
c) Participaciones estatales		104,587	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		58,443	

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

<ul> <li>e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	81,238
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	30,407
g) Participación de premios y loterías	7,194
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	1,234,372
i) Fondo para la infraestructura social	333,574
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,334
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$8,559,684

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, por un importe de \$8,559,684.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Cumpas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$1,041,806.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, asciende un importe de \$9,601,490.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administracjón Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno

BOLETIN **OFICIAL** 

del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

. Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES. - RUBRICA. - EL SECRETARIO DE GOBIERNO. - OSCAR LOPEZ VUCOVICH. - RUBRICA. -E188 E.E. 8



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY:

NUMERO 25

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

a) Impuesto predial	\$ 17,168	
II Aprovechamientos		8,001
a) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia     Fiscal	8,001	
IIIParticipaciones	3,	568,975
a) Fondo general de participaciones	2,055,902	
b) Fondo de fomento municipal	210,163	
c) Participaciones estatales	172,146	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehiculos	121,310	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	10,805	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	63,115	
g) Participación de premios y loterías	3,577	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	164,170	
i) Fondo para la infraestructura social	59,454	
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3	,594,144

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, por un importe de \$3,594,144.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Divisaderos aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$56,160.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, asciende un importe de \$3,650,304.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITÓRIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero. Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E189 E.E. 8



PODER EJECUTIVO

GOBIFRNO DEL ESTADO

DE SONORA

IBL. C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente

LEY:

NUMERO 26

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

#### LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

•		
I Impuestos		\$4,465,836
a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos		\$ 212,106
b) Impuesto sobre loterías, rifas y sorteos		3,450
c) Impuestos adicionales		553,252
<ul><li>1 Para obras y acciones de interés general 25%</li><li>2 Para asistencia social 25%</li></ul>	276,859 276,393	2.047.022
d) Impuesto predial		3,017,033
e) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles		679,995
II Derechos		3,446,970
a) Alumbrado público		2,098,602
b) Mercados y centrales de abasto	,	121,556
<ol> <li>Por la expedición de la concesión</li> <li>Por el refrendo anual de la concesión</li> </ol>	13 203	
<ol> <li>Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada</li> </ol>	117,599	
4 Por el uso de sanitarios	3,741	
c) Panteones	##v pr-##,  #	211,887
Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres     Por la inhumación, exhumación o	208,200	
reinhumación de restos humanos	2,100	
<ul> <li>3 Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li> <li>4 Permisos para colocar placas, lápidas,</li> </ul>	1,434	
etc.	153	
d) Rastros		120,001
1,- Sacrificio por cabeza	120,001	
e) Seguridad pública		243,325
1 Por policía auxiliar	243,325	
f) Tránsito		123,544
1 Examen para obtención de licencia	34,608	
		1.

2 Almacenaje de vehículos (corralón)	47		
<ol> <li>3 Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos</li> </ol>	62,622		
Solicitud de placas para bicicletas y     motocicletas	2,640		
5 Estacionamiento taxis y autobuses	23,627		
g) Desarrollo urbano		294,849	
1 Expedición de constancias de	20.011		
zonificación 2 Revisión de proyectos arquitectónicos	29,011 518		
<ol> <li>Expedición de certificados de seguridad</li> </ol>	34,523		
<ol> <li>4 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> </ol>	8,683		
5 Expedición de certificados relativos a la	0,000		
constancia de zonificación en donde se señalan las características de la obra	1,088		
6 Expedición de licencias de construcción,			,
modificación o reconstrucción	173,495		
7 Fraccionamientos 8 Por la autorización provisional para obras	12,668	on prosedu i	
de urbanización de fraccionamientos	17,463		
9 Por la expedición del documento que		•	
contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de			
propiedad)	5,400		
<ol> <li>Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales</li> </ol>	9,200		
<ol> <li>11 Expedición o reposición de documentos</li> </ol>	1,500		
12 Traspaso de derechos de solares no adjudicados	1,300		
h) Otros servicios	1,000	233,206	
1 - Expedición de certificados	39,001		
2 Expedición de certificados de no adeudo	407.505		
de infracciones e impuesto predial  3 Expedición de certificados de residencia	187,525 6,476		
4 Licencias y permisos especiales			
(anuencias)	204		
III Productos		<b>254</b> ,02	G
1. Por servicios que se presten en funciones			
de derecho privado		55,028	
a) Otorgamiento de financiamiento y			
rendimiento de capitales	6,468		
b) Venta de planos de centros de población	1,763		
c) Enajenación de publicaciones y suscripciones			
	7,207		
d) Servicio de fotocopiado de documentos a			
particulares	1,135		
e) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	36,922		
f) Servicio de limpieza de lotes	1,533		
2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación		198,998	
de sus bienes de derecho privado		100,000	

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

a) Enajenación onerosa de bienes muebles	95,000
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	18,000
c) Venta de lotes en el panteón	81,448
<ul> <li>d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	4,550
VAprovechamientos	4,034,462
a) Multas	293,979
b) Recargos	160,385
c) Donativos	431,166
d) Reintegros	39,835
e) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	2,127,725
f) Aprovechamientos diversos	981,372
<ul><li>1 Venta de bases para licitación de obras</li><li>2 Recuperación por programas de obras</li><li>3 Aportación según convenio con particulares</li></ul>	7,851 408,244 565,277
Participaciones	43,267,229
a) Fondo general de participaciones	24,008,879
b) Fondo de fomento municipal	1,504,828
c) Multas federales no fiscales	3,159
d) Participaciones estatales	1,256,094
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	851,552
f) Zona federal maritima	10,621
g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	654,144
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	443,044
i) Participación de premios y loterías	39,509
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	9,939,401
k) Fondo para la infraestructura social	3,847,665
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$55,468,523

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, por un importe de \$55,468,523.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Empalme aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, mporta la cantidad de \$1,875,179.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Empalme aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$4,716,354.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, asciende un importe de \$62,060,056.00 (SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 6o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 7o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 80.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 9o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E190 E.E. 8



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente LEY:

#### NUMERO 27

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10. En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	\$1,462,948
-------------	-------------

públicos	\$ 140,998
b) Impuestos adicionales	64,456
<ul><li>1 Para asistencia social 20%</li><li>2 Para fomento turístico 10%</li><li>3 Para fomento deportivo 15%</li></ul>	28,647 14,324 21,485
c) Impuesto predial	952,349

d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles

305,145

b) Mercados y centrales de abasto			
		174,040	
<ol> <li>Por la expedición de la concesión</li> <li>Por el refrendo anual de la concesión</li> </ol>	7,918 166,122		
c) Panteones		27,154	
<ol> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres</li> </ol>	2,850		
<ul><li>2 Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón</li><li>3 Permisos para colocar placas, lápidas, etc.</li></ul>	12,452 11,852		
d) Rastros		21,069	
1 Sacrificio por cabeza	21,069		
e) Seguridad pública		5,040	
1 Por policía auxiliar	5,040		
f) Tránsito		162,979	
<ul> <li>1 Examen para obtención de licencia</li> <li>2 Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos</li> <li>3 Estacionamiento taxis y autobuses</li> </ul>	12,900 66,940 83,139		
g) Desarrollo urbano		21,196	
<ul><li>1 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li><li>2 Expedición de licencias de construcción,</li></ul>	2,590		
modificación o reconstrucción 3 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (titulos de	9,646		
propiedad)	5,547		
<ul> <li>4 - Expedición o reposición de documentos</li> <li>h) Otros servicios</li> </ul>	3,413	116,081	
	22 424	110,001	
<ol> <li>1 Expedición de certificados</li> <li>2 Expedición de certificados de no adeudo</li> </ol>	23,434		
de infracciones e impuesto predial	22,782		
<ol> <li>Licencias y permisos especiales (anuencias)</li> </ol>	69,865		
(andoridae)			
III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones			<b>37</b> ,036
de derecho privado		22,036	
Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	18,740		
b) Otros no especificados	3,296		
1 Fletes y acarreos 3,296			
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		15,000	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	15,000		

### EDICION ESPECIAL Nº 8

a) Multas	221,601
b) Recargos	30,882
c) Donativos	190,754
<ul> <li>d) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal</li> </ul>	427,470
e) Aprovechamientos diversos	171,018
1 Bonificación por pronto pago	171,018
V Participaciones	54,335,502
a) Fondo general de participaciones	26,826,307
b) Fondo de fomento municipal	1,395,903
c) Participaciones estatales	2,829,898
d) Împuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	1,133,922
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	737,338
f) Fondo de impuesto de autos nuevos	589,954
g) Participación de premios y loterías	43,504
h) Fondo para el fortalecimiento municipal	11,203,492
i) Fondo para la infraestructura social	8,866,851
j) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$57,591,713

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, por un importe de \$57,591,713.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Etchojoa aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$98,406.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Etchojoa aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$3,458,784.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 5o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Etchojoa aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$3,436,437.62 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

ARTICULO 6o.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, asciende un importe de \$64,585,340.62 MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 7o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 8o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 90.- El H. Avuntamiento del Municipio de Etcholoa, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 10o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Articulo 37, fracción XXII. última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO - La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES,- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-E191 E.E. 8



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L. E Y :

NUMERO 28

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

#### LFY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran

I Impuestos		\$.	236,173
<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>		\$ 1,472	
b) Impuestos adicionales		3,838	
<ul><li>1 Para obras y acciones de interés general 15%</li><li>2 Para fomento deportivo 15%</li><li>c) Impuesto predial</li></ul>	1,919 1,919	210,863	
<ul> <li>d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles</li> </ul>	-	20,000	
II Derechos			49,063
a) Alumbrado público		36,270	

		7 000	
b) Rastros	7.000	7,000	
1 Sacrificio por cabeza	7,000	4,232	
c) Desarrollo urbano		4,232	
Expedición de constancias de zonificación	1,200		•
Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	1,000		•
<ol> <li>Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	1,000	. *	
<ol> <li>Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos</li> </ol>	450		
5 Expedición o reposición de documentos	182		
<ol> <li>6 Por la expedición de documentos que</li> </ol>			
contengan la enajenación de inmuebles que realicen los Ayuntamientos (títulos de			
propiedad)	400	(	
d) Otros servicios		1,561	
1 Expedición de certificados	1,561		
IIIProductos			64,859
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		7,071	
de derecho privado		7,071	
a) Otorgamiento de financiamiento y			
rendimiento de capitales	7,071		
2. Por el uso, aprovechamiento o enajenación			
de sus bienes de derecho privado		57,788	
		•	
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	4,324		
<ul> <li>b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	53,464		
inindebles			
IVAprovechamientos			219,210
a) Multas		6,000	
b) Donativos		125,841	
		•	
<ul> <li>c) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia</li> <li>Fiscal</li> </ul>		87,369	
V,- Participaciones		8	3,355,459
a) Fondo general de participaciones		4,731,601	
b) Fondo de fomento municipal		552,643	
c) Multas federales no fiscales		500	
d) Participaciones estatales		107,204	
e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos		50,001	
f) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)		103,346	
1838007		100,040	

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$8,924,764
k) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
j) Fondo para la infraestructura social	497,637
i) Fondo para el fortalecimiento municipal	1,570,293
h) Participación de premios y loterías	7,887
g) Fondo de impuesto de autos nuevos	26,014

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, por un importe de \$8,924,764.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 4o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 5o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 6o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Organica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO C HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín. Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E192 E.E. 8



#### PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

> EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed

> Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

#### NUMERO 29

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LE Y

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10. En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Granados, Sonorá, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos		e e		\$59,104
a) Impuesto predial		· · ·	\$ 59,104	
II Derechos				25,398
a) Alumbrado público			16,218	
b) Rastros			4,320	
c) Otros servicios			4,860	
1 Expedición de certificados	3	4,860	_	

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

III Productos  1. Por servicios que se presten en funciones de derecho privado			1 73,790	33,790
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>		7,320		
b) Otros no especificados		66,470		
1 Fletes y acarreos	66,470			
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenació de sus bienes de derecho privado</li> </ol>	on .		60,000	
<ul> <li>a) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>		60,000		
IVAprovechamientos				54,440
a) Multas		2,680		
<ul> <li>b) Porcentaje sobre recaudación Sub-Ag Fiscal</li> </ul>	encia	3,760		
c) Aprovechamientos diversos		48,000		
1 Fiestas regionales	48,000			
V Participaciones			. 3,	602,407
a) Fondo general de participaciones			2,105,632	
b) Fondo de fomento municipal		*.	300,711	
c) Participaciones estatales			83,514	
d) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos			53,912	
e) Fondo de impuesto especial (sobre alcoho tabaco)	ol y		15,938	
f) Fondo de impuesto de autos nuevos			28,049	
g) Participación de premios y loterías			3,590	
h) Fondo para el fortalecimiento municipal			242,169	
i) Fondo para la infraestructura social			60,559	
i) Fondo especial del Gobierno del Estado			708,333	
		-		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$3	,875,139

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Granados, Sonora, por un importe de \$3,875,139.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

#### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Granados aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$74,250.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Granados, Sonora, asciende un importe de \$3,949,389.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o. En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Granados, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO - Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.-RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E193 E.E. 8

------





EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigime la siguiente LEY:

## EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NUMERO 30

#### NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA'LA SIGUIENTE

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Gral, Plutarco Elías Calles, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### \$2,220,605 I.- Impuestos

a) Impuestos adicionales	\$ 225,4	84
1Para obras y acciones de interés general 10%	45.097	
2 Para asistencia social 10%	45,097	
3 Para el mejoramiento en la prestación de		
servicios públicos 15%	67,646	
4 Para fomento turístico 5%	22,548	
5 Para fomento deportivo 5%	22,548	
6 Para sostenimiento de Instituciones de		
educación media y superior 5%	22,548	
b) Impuesto predial	1,751,1	51
c) Impuesto sobre traslación de dominio de	0.40.0	
bienes inmuebles	243,9	70

II Derechos		870,96	6
a) Alumbrado público		419,989	
b) Panteones		2,042	
1 Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón     c) Rastros	2,042	12,847	
1 Sacrificio por cabeza d) Seguridad pública	12,847	14,779	
<ul><li>1 Por policía auxiliar</li><li>e) Tránsito</li></ul>	14,779	194,951	
<ul><li>1 Examen para obtención de licencia</li><li>2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre</li><li>3 Almacenaje de vehículos (corralón)</li></ul>	192,551 1,200 1,200		
f) Desarrollo urbano		116,029	
<ol> <li>1 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>2 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)</li> <li>3 Expedición o reposición de documentos</li> <li>4 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> </ol>	24,702 31,822 57,794 1,711		
g) Otros servicios		110,329	
<ul> <li>1 Expedición de certificados</li> <li>2 Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>3 Expedición de certificados de residencia</li> <li>4 Licencias y permisos especiales (anuencias)</li> </ul>	32,098 345 3,353 74,533		
IIIProductos		501,85	5
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> </ol>		58,076	
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	17,746		
b) Venta de plaças con número para nomenclatura	1,587		
c) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	12,000		
d) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	11,247		
e) Servicio de limpieza de lotes	496		
f) Otros no especificados	15,000		
1 Departamento profiláctico 13,800 2 Examen médico por condición punible 1,200			
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>		443,779	

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

a) Enajenación onerosa de bienes muebles	34,044
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	335,892
c) Venta de lotes en el panteón	7,231
<ul> <li>d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</li> </ul>	66,612
IVAprovechámientos	945,11
a) Multas	380,148
b) Recargos	127,194
c) Donativos	161,377
d) Honorarios de cobranza	6,058
e) Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	251,946
f) Aprovechamientos diversos	18,395
1 Venta de bases para licitación de obras	18,395
V Participaciones	12,260,74
a) Fondo general de participaciones	6,621,314
b) Fondo de fomento municipal	606,065
c) Multas federales no fiscales	1,711
d) Participaciones estatales	276,535
e) Participación de importación y exportación	310,403
f) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	178,294
<ul> <li>g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	147,772
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	92,762
i) Participación de premios y loterías	10,847
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	2,245,327
k) Fondo para la infraestructura social	1,061,380
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$16,799,28

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, por un importe de \$16,799,287.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de Gral. Plutarco Elías Calles aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$2,542,523.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, asciende un Importe de \$19,341,810.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILOCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 70.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, denfro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

#### Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ
NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.E194 E.E. 8



EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L. E Y: NUMERO 31

# EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

#### I.- Impuestos

\$36,225,600

3,480,000

\$ 1,680,000
1,065,600
213,000
213,000
319,200
106,800
106,800
106,800
30,000,000

d) Impuesto sobre traslación de dominio de

bienes inmuebles

II Derechos		. 11	,543,400
a) Alumbrado público		6,210,000	
b) Panteones		143,400	
Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	122,400		
<ul><li>2 Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos</li><li>3 Por permisos para la construcción de</li></ul>	- 3,000		
obras dentrò del panteón 4 Permisos para colocar placas, lápidas,	12,000		
etc.	6,000		
c) Rastros		890,400	
1 Sacrificio por cabeza	890,400		
d) Seguridad pública		492,000	
1 Por policia auxiliar	492,000	1 422 000	
e) Tránsito	450000	1,422,000	
Examen para obtención de licencia     Traslado de vehículos (grúas) arrastre	456,000 24,000		
3 Autorización para estacionamiento			
exclusivo de vehículos 4 Solicitud de placas para bicicletas y	342,000		
motocicletas	30,000		
<ul> <li>5 Estacionamientos de vehículos en la vía pública, en donde exista sistema de control de tiempo y espacio</li> <li>6 Estacionamiento taxis y autobuses</li> </ul>	408,000 162,000	٠	
f) Desarrollo urbano		1,342,800	
1 Expedición de constancias de			
zonificación  2. Povisión do provestos arquitestádicas	12,000 12,000		•
<ul><li>2 Revisión de proyectos arquitectónicos</li><li>3 Expedición de certificados de seguridad</li></ul>	1,200		
<ul> <li>4 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> </ul>	34,800		
<ol> <li>5 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> </ol>	1,221,600		
6 Por la autorización provisional para obras			
de urbanización de fraccionamientos	15,000		
<ul> <li>7 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles</li> </ul>			
que realicen los ayuntamientos (títulos de			
propiedad) 8 Traspaso de derechos de solares no	19,200		
adjudicados	3,000		
9 - Por la expedición de licencias de uso de	40.000		
suelo 10 Por la autorización para cambio de uso	12,000		
de suelo	12,000		
g) Control sanitario de animales domésticos		33,600	
1 Vacunación	<b>30</b> ,000		
2 - Captura h) Otros servicios	<b>3</b> ,600	1,009,200	
•	457 200	1,003,200	
<ol> <li>1 Expedición de certificados</li> <li>2 Expedición de certificados de no adeudo</li> </ol>	457,200		

de créditos fiscales 3 Expedición de certificados de residencia	516,000 36,000	
III Productos		1,895,400
Por servicios que se presten en funciones     de derecho privado		169,800
<ul> <li>a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales</li> </ul>	120,000	<b>/</b>
b) Venta de formas impresas	1,200	
c) Enajenación de publicaciones y suscripciones	24,000	
<ul> <li>d) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> </ul>	600	
e) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	12,000	
f) Servicio de limpieza de lotes	12,000	
Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado	7	1,725,600
a) Enajenación onerosa de bienes muebles	12,000	
b) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	1,164,000	
c) Venta de lotes en el panteón	429,600	
d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	120,000	
N/ Aprovochamientos		2 040 000
IVAprovechamientos		3,212,000
a) Multas		840,000
b) Recargos		140,400
c) Indemnizaciones		32,400
d) Donativos		804,000
e) Reintegros		249,600
f) Honorarios de cobranza		330,000
g) Aprovechamientos diversos  1 Permisos de carga y descarga	171,600	815,600
Recuperación por programas de obras     Sa Venta de bases para licitación de obras	620,000 24,000	
V Participaciones	· .	112,934,168
a) Fondo general de participaciones	6	1,070,566
b) Fondo de fomento municipal	;	3,192,382
c) Multas federales no fiscales		72,000
d) Participaciones estatales	:	3,934,906

e) Participación de importación y exportación	
	340,800
<ul> <li>f) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos</li> </ul>	2,502,998
g) Zona federal maritima	1,260,000
<ul> <li>h) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)</li> </ul>	1,708,098
i) Fondo de impuesto de autos nuevos	1,302,254
j) Participación de premios y loterías	98,636
k) Fondo para el fortalecimiento municipal	25,953,705
l) Fondo para la infraestructura social	10,789,490
m) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$165,810,568

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por un importe de \$165.810,568.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Guaymas aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$4,208,006.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 40. Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, asciende un importe de \$170,018,574.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 5o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 6o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 7o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 8o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa

del H. Congreso del Estado.

ARTICULO 9o.- Para hacer efectiva la recaudación por concepto de Derecho de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, deberá ajustarse a lo establecido por el Artículo 6o. fracción II, en relación al Artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, debiendo acordar por el H. Cabildo, disposiciones de observancia general, en donde se establezcan formas y plazos de pagos diferentes a lo señalado en el propio Artículo 128, de la Ley de referencia, en el supuesto de no contar con sistemas de control de tiempo y espacio.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se prorroga el período de vigencia del Artículo Tercero Transitorio en todas sus fracciones, de la Ley número 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 2, sección III, del día 7 de julio de 1994, relativo al pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, hasta el 31 de diciembre del año 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entra à en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE. - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO. - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO. - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín. Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA - E195 E.E. 8



GOBIERNO DEL ESTADO
RE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

#### NUMERO 32

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

LEY

DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 10.- En el ejercicio fiscal del año 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I Impuestos	\$123,765,627
<ul> <li>a) Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos</li> </ul>	\$ 2,701,084
b) Impuestos adicionales	4,996,526
<ul><li>1:- Para asistencia social 20%</li><li>2 Para fomento deportivo 20%</li><li>3 Para el mejoramiento en la prestación de servicios públicos 10%</li></ul>	1,998,667 1,855,891 1,141,968
c) Impuesto predial	84,853,803
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	31,214,214
II Derechos	36,098,001
a) Alumbrado público	25,422,563
b) Panteones	859,020
<ol> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres</li> <li>Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos</li> </ol>	788,308 70,712
c) Parques	99,794 99,794
1 - Palapas Bahia de Kino d) Seguridad pública	99,794 536,429
Certificado y/o servicios médicos     Por policia auxiliar	1,000 535,429
e) Tránsito	3,445,145
1. Examen para obtención de licencia 2 Traslado de vehículos (grúas) arrastre 3 Almacenaje de vehículos (corralón) 4 Estacionamiento de vehículos en áreas restringidas	1,000 2,648,595 329,924 450,626
5 Estacionamiento taxis y autobuses	15,000
f) Desarrollo urbano	3,582,486
<ul><li>1 - Expedición de constancias de zonificación</li><li>2 - Revisión de proyectos arquitectónicos</li></ul>	712,525 273,386

## **EDICION ESPECIAL Nº 8**

<ul> <li>3 Expedición de certificados de seguridad</li> <li>4 Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción</li> <li>5 Autorización para la fusión, subdivisión o relotificación de terrenos</li> <li>6 Fraccionamientos</li> <li>7 Por la expedición de licencias de uso de suelo</li> <li>8 Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)</li> <li>g) Control sanitario de animales domésticos</li> <li>h) Otros servicios</li> </ul>	309,666 2,181,444 62,965 1,000 1,000 40,500 1 2,151	,000
<ol> <li>Expedición de certificados de no adeudo de infracciones e impuesto predial</li> <li>Expedición de certificados de residencia</li> <li>Certificación de documentos por hoja</li> </ol>	148,637 20,511 1,982,416	
III Contribuciones Especiales por Mejoras  a) Construcción y reconstrucción de banquetas		3,170,488
y guarniciones	7	3,892
<ul> <li>b) Construcción y reconstrucción de obras públicas</li> </ul>	19	6,828
c) Agua potable	- 29	6,251
d) Drenaje y alcantarillado	54	1,635
e) Pavimentación	2,01	3,799
<ol> <li>1 Pavimentación prourbe</li> <li>2 Pavimentación pronasol</li> <li>3 Pavimentación programa solidaridad</li> <li>4 COMUR</li> <li>5 CMCOP Etapa 1 (Circuito solidaridad)</li> <li>6 CMCOP Etapa 2 (Circuito solidaridad)</li> <li>7 CMCOP Etapa 3 (Circuito solidaridad)</li> <li>8 CMCOP Etapa 4 (Circuito solidaridad)</li> <li>9 CMCOP Etapa 5 (Circuito solidaridad)</li> <li>10 CMCOP Etapa 6 (Cuauhtémoc)</li> <li>11 CMCOP Etapa 7(Praderas)</li> <li>12 CMCOP Etapa 11 (Villa sol)</li> <li>13 Colonia Los Alamos</li> <li>14 Colonia Villa del sur, calle mocorito</li> <li>15 Colonia Villa del sur, calle Luján Verdugo</li> <li>16 Colonia Adolfo de la Huerta</li> <li>17 Colonia San Javier</li> <li>18 Ave. de los Yaquis</li> <li>f) Electrificación</li> </ol>	70,847 33,508 745,598 13,210 6,523 85,335 19,077 63,549 75,803 400,997 3,025 425 122,388 34,210 3,007 186,934 70,700 78,663	8,083
IVProductos		6,008,291
<ol> <li>Por servicios que se presten en funciones de derecho privado</li> </ol>	3.72	5,825

a) Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales

2,620,480

<ul> <li>b) Venta de planos para construcción de viviendas</li> </ul>	1,013	
c) Venta de planos de centros de población	1,072	
d) Expedición de estados de cuenta	105,949	
e) Venta de formas impresas	53,932	
<ul> <li>f) Servicio de fotocopiado de documentos a particulares</li> </ul>	1,000	•
<ul> <li>g) Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes</li> </ul>	991	
h) Servicio de limpieza de lotes	1,000	
i) Otros no especificados	940,388	
1 Regularización de terrenos905,9702 Departamento profiláctico34,418		
<ol> <li>Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado</li> </ol>	2,282,466	
a) Enajenación onerosa de bienes inmuebles	2,118,563	•
b) Venta de lotes en el panteón	154,046	
c) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	9,857	
V Aprovechamientos	21	,265,333
a) Multas	6,088,878	
b) Recargos	9,200,723	
c) Indemnizaciones	247,148	
d) Donativos	573,122	
e) Reintegros	350,000	
f) Honorarios de cobranza	1,500,000	
g) Aprovechamientos diversos	3,305,462	
1 Manejo de cuenta	279,912	
<ul><li>2 Convenio por servicios catastrales y registrales</li></ul>	1,755,411	
<ul><li>3 Crédito a la palabra</li><li>4 Permisos de carga y descarga</li></ul>	430,514 839,625	
VIParticipaciones	444	,809,179
a) Fondo general de participaciones	245,338,644	,000,
b) Fondo de fomento municipal	10,143,192	
c) Multas federales no fiscales	979,258	
d) Participaciones estatales	14,476,672	
<ul> <li>e) Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos</li> </ul>	9,296,400	
f) Zona federal marítima	60,000	
. V	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

g) Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	7,991,161
h) Fondo de impuesto de autos nuevos	4,836,709
i) Participación de premios y loterías	390,132
j) Fondo para el fortalecimiento municipal	121,421,765
k) Fondo para la infraestructura social	29,166,913
I) Fondo especial del Gobierno del Estado	708,333
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$635,116,919

ARTICULO 20.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, por un importe de \$635,116,919.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 30.- El Presupuesto de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Hermosillo aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 4o.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Promotora Inmobiliaria de Hermosillo aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$10,280,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 50.- El Presupuesto de Ingresos del Organismo Planta TIF Municipal de Hermosillo aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$14,551,454.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILCUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 6o.- El Presupuesto de Ingresos del Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública (CMCOP) de Hermosillo aplicable para el ejercicio fiscal del año 2001, importa la cantidad de \$8,205,820.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MILLOCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 70.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, asciende un importe de \$668,360,193.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 8o.- En los casos de otorgamiento de prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses al 2% mensual, sobre saldos insolutos, durante el año 2001.

ARTICULO 9o.- En los términos del Artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, el pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, siendo la tasa de los mismos de un 50% mayor a la señalada en el Artículo que antecede.

ARTICULO 10o.- El Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo reducirá el

importe por concepto de impuesto predial del año 2001, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, a quienes no tengan adeudo de años anteriores, aplicando un porcentaje del 10% de descuento si pagan antes del 15 de febrero y del 5% si el pago se realiza del 15 de febrero al 15 de marzo del año 2001.

ARTICULO 11o.- Si el sujeto del impuesto predial no posee la calidad de pensionado o jubilado, pero demuestra fehacientemente ante la Tesorería Municipal una edad superior a los 65 años, tendrá derecho a la reducción de un 50% del importe del impuesto predial de su vivienda.

Para poder obtener el descuento señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes deberán encontrarse además en los siguientes supuestos:

- a).-Que sean propietarios de un solo inmueble; éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y la propiedad no exceda de un valor catastral de ciento cuarenta mil pesos.
- b).-El beneficio del descuento en el impuesto predial a pensionados y jubilados, o el señalado en este artículo, sólo se otorgará uno de ellos por familia.

Cuando las autoridades municipales tengan duda de que algún inmueble cumpla con los supuestos para otorgar el beneficio de los descuentos señalados en párrafos anteriores, podrán solicitar la comprobación correspondiente con los elementos de convicción idóneos que consideren necesarios.

Los beneficiarios de descuentos en el impuesto predial deberán manifestar a las autoridades municipales cualquier modificación de las circunstancias que fundamentaron los mismos.

ARTICULO 12o.- Durante el año 2001, en el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, podrá otorgar un descuento del 50% en el importe del impuesto que corresponda, cuando se trate de adquisiciones de vivienda nueva de interés social y popular en las que la base del impuesto resulte inferior a 15 veces el salario mínimo general elevado al año vigente en el municipio y además que el sujeto del impuesto acredite no ser propietario de otro inmueble.

Cuando se trate de viviendas que sean objeto de herencia, sucesión o donación a cónyuges o hijos, el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo podrá otorgar un descuento del 50% en la tasa del impuesto, siempre que no tenga otra propiedad el que la recibe y limitado este beneficio a una sola vivienda por persona.

La autoridad municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de la operación de traslado de dominio tenga efectivamente características de vivienda, y éste sea el uso que se le da y dará.

Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda, realizadas de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Municipal, Estatal o Federal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas diréctamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse.

ARTICULO 13o.- Durante el año 2001, el Ayuntamiento de Hermosillo podrá reducir la tasa vigente para el cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, hasta alcanzar una tasa del 5% inclusive, cuando a su consideración los eventos de esta naturaleza, fomenten el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población y una tasa menor, incluso tasa cero, cuando estos eventos sean organizados por instituciones

### **EDICION ESPECIAL Nº 8**

asistenciales oficiales o privadas debidamente constituidas y acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el porpósito de destinar las ganancias al logro de sus objetivos.

ARTICULO 14o.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, deberá enviar al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al trimestre vencido a partir del primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001, la información y documentación señalada en la Fracción XXIII del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTICULO 15o.- De acuerdo al Artículo 136, fracción XXI, última parte, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 37, fracción XXII, última parte, de la Ley Orgánica de Administración Municipal, para su ejercicio, todo ingreso adicional o excedente al monto autorizado por esta Ley, requerirá de la autorización previa del H. Congreso del Estado.

ARTICULO 16o.- Para hacer efectiva la recaudación por concepto de Derecho de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, deberá ajustarse a lo establecido por el Artículo 6o. fracción II, en relación al Artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, debiendo acordar por el H. Cabildo, disposiciones de observancia general, en donde se establezcan formas y plazos de pagos diferentes a lo señalado en el propio Artículo 128, de la Ley de referencia, en el supuesto de no contar con sistemas de control de tiempo y espacio.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

## SALA DE COMISIONÉS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, diciembre del año 2000.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín. Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO
NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ
NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.E196 E.E. 8

## ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO	
Ley número 18, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Caborca, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	2
Ley número 19, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	6
Ley número 20, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Cananea, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	11
Ley número 21, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Carbó, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	15
Ley número 22, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	18
Ley número 23, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	21
Ley número 24, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Cumpas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	24
Ley número 25, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Divisaderos, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	27
Ley número 26, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	29
Ley número 27, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	34
Ley número 28, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Fronteras, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	38
Ley número 29, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Granados, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	41
Ley número 30, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001.	44
Ley número 31, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001	48
Ley número 32, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del	52

#### TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	T	ARIFA
1 Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	*	1.00
2 Por cada página completa en cada publicación	\$	856.00
3 Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$	1,247.00
4 Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$	4,359.00
5 Costo unitario del ejemplar	\$	7.00
6 Por copia:		
a) Por cada hoja	\$	2.00
b) Por certificación	\$	16.00
7 Por suscripción anual por correo, dentre del país	\$	2,419.00
8 Por número atrasado	\$	23.00

No. del	Se rec	ibe		
día:	para publicar	Horario		
Lunes	Martes	8:00 a	12:00 Hrs.	
X	Miércoles	8:00 a	12:00 Hrs.	
Jueves	Jueves	8:00 a	12:00 Hrs.	
	Viernes	8:00 a	12:00 Hrs.	
	Lunes	8:00 a	12:00 Hrs.	

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

#### REQUISITOS:

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Piscal

#### BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

**BI-SEMANARIO**